



COLJUNTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE JUNTAS CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

06 de mayo de 2024

Coljuntas quiere aclarar respecto al espacio emitido en las cuentas de redes sociales del periodista Daniel Coronell nombrado '**La entidad estatal que está pasando de agache con presuntos casos de corrupción | Daniel Coronell**' emitido el pasado sábado 03 de mayo de 2024:

1. Coljuntas, asociación colombiana de Juntas de Calificación de Invalidez solicita el derecho replica de la información emitida en ese espacio.
2. Que el señor **GUSTAVO YEN ROSALES** emitió conceptos en donde acusa a los profesionales de las juntas de calificación de invalidez de corrupción usando frases como 'ganan mucho' o 'llevan mucho tiempo en sus cargos'.
3. La información emitida por el señor **Rosales** se configura en un acto de injuria y calumnia contra los profesionales de esas entidades, y pone en riesgo el prestigio y seguridad de estas personas y sus familias.
4. Es importante aclarar que no es cierto que los profesionales de las juntas estén 'atornillados' a sus cargos, pues presentaron un concurso de méritos con la Universidad Nacional para ocupar sus cargos.
5. El Congreso de la República es el encargado de emitir una ley de la República para establecer los parámetros de un concurso de méritos, para nuevos cargos en las juntas de calificación de Invalidez.
6. Que las juntas de calificación de invalidez no tienen potestad alguna para bloquear la realización de concursos de méritos.
7. Que desde el año 2017 son varias las iniciativas legislativas que se han radicado en el Congreso de la República para la realización de un concurso de méritos, la gran mayoría acompañados de la asociación colombiana de Juntas de Calificación de Invalidez.
8. Ante la aseveración de 'es que ganan mucho' es importante destacar que las juntas no son entidades estatales, son privadas adscritas al Ministerio de Trabajo, los profesionales calificadoros no ganan ningún salario, no tienen prestaciones sociales, no tienen un contrato de prestación de servicios, ganan honorarios solo por los casos que dictaminen.
9. Que las juntas de calificación de invalidez, no reciben recursos del Ministerio del Trabajo para su funcionamiento. Las juntas de calificación de invalidez para funcionar deben ser autosostenibles.



**COLJUNTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE JUNTAS CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ**

10. Las juntas se encargan de dirimir controversias en la calificación de invalidez, y en sus dictámenes siempre existirá una parte que no quedará conforme.

11. Que, según información entregada por la Junta Regional de Bogotá y Cundinamarca, el señor **GUSTAVO YEN ROSALES** laboró en esa entidad durante 108 días, y fue despedido por justa causa al realizar falta gravísima.

12. Que la Junta Regional de Bogotá y Cundinamarca estudia emprender medidas legales en contra del señor **GUSTAVO YEN ROSALES**.